



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, primero (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANA – CESAR
MADRE:	YULIS MILEIDIS SALTARÉN VALENCIA en representación de su hija YEIDIS CAROLINA OSPINO SALTARÉN
EJECUTADO:	YESID OSPINO PALLARES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00151-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, que el juzgado intentó notificar el auto admisorio de la demanda, pero el correo electrónico suministrado en el acápite de notificaciones, yesiospinopallares@gmail.com no existe, se REQUIERE, a la parte demandante, para que aporte el correo correcto, manifestado bajo la gravedad de juramento que le pertenece al demandado, con el fin de notificar en debida forma el auto admisorio de la demanda.

No se puede entregar: COMUNICACION ADMISION DE DEMANDA 2023-00151

Para volver a enviar este mensaje, [haga clic aquí](#).

MO Microsoft Outlook
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cesar - Chiriguana
Vie 28/07/2023 15:52

COMUNICACION ADMISION... Elemento de Outlook

Office 365

No se pudo entregar el mensaje a yesiospinopallares@gmail.com.

No se encontró yesiospinopallares@gmail.com.

j01prfchiriguana
Acción necesaria
Destinatario
Dirección Para desconocida

Solución
La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de

9:37 a.m. 1/08/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45d9791068c0faa4b1d23138d8136e26a21ce51f3aa302994eddca338f2016f**

Documento generado en 01/08/2023 09:57:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**